

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA GENERAL REGIONAL

*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"*

## NOTA DE COORD. N° 718 -2024/GOB. REG. TUMBES-SGR-SG. -

SEÑORA : Ing. KARINA CORREA OLIVARES  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información

ASUNTO : Publicación de CONVENIO

REF. : OFICIO N° DOO4568-2024-SG-MINSA

FECHA. : Tumbes, 27 DIC 2024

Por el presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente; y por encargo del Gobernador Regional, solicitarle la publicación del siguiente convenio:

**CONVENIO N° 094-2024/MINSA:  
CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y  
EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

El mismo que remito para las acciones administrativas que correspondan, debiendo publicarlo en la página Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Abog. Rosa Yv. Castro Alvarez  
SEC. GENERAL REGIONAL





PERÚ

Ministerio de Salud

DESPACHO MINISTERIAL

SECRETARIA GENERAL



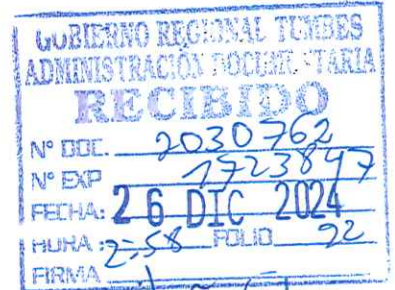
Firmado digitalmente por GUILLEN CARDENAS Moises Ivan FAU 20131373237 hard Cargo: Secretario General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.12.2024 15:05:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesús María, 16 de Diciembre del 2024

OFICIO N° D004568-2024-SG-MINSA

Señor  
**SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Tumbes  
Av. La Marina N° 200, distrito de Tumbes  
Tumbes .-



**Asunto** : CONVENIO DE GESION ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

**Referencia** : Oficio N° 999-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR  
Art. 15 del Decreto Legislativo N° 1153  
N° Exp : 2024-0300417

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, por especial encargo del señor Ministro de Salud, remitirle adjunto un (1) ejemplar original del **Convenio N° 094-2024/MINSA**, Convenio de Gestión entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Tumbes, debidamente suscrito por las partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

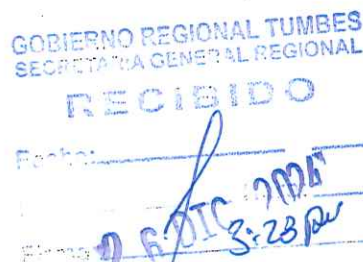
Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD

(MGC/clf)





## CONVENIO N° 094 -2024/MINSA

### CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte el **MINISTERIO DE SALUD**, con RUC N° 20131373237, con domicilio en Av. Salaverry N° 801 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por el Ministro de Salud, Señor César Henry Vásquez Sánchez, identificado con DNI N° 16757459, designado mediante Resolución Suprema N°068-2024-PCM, a la que en adelante se denominará **MINSA**; y la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N°200, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, región Tumbes, debidamente representado por su Gobernador Regional, el Señor Segismundo Cruces Ordinola, identificado con DNI N°00361856, con credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones, según Resolución N°0005-2023-JNE, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

#### CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **MINSA** es un organismo del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.

El **Gobierno Regional** de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Emanada de la voluntad popular y ejerce su jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conforme a Ley. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

#### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, autoriza la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

Mediante el Decreto Supremo N° 036-2023-SA, se definen los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153.

Con Resolución Ministerial N° 147-2024/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 354-MINSA/2024/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión 2024, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153".

De acuerdo al numeral VI de la Directiva Administrativa precitada, el proceso de evaluación del cumplimiento de los ID y CM alcanzados en el periodo 2024, ha sido determinado en



(05) cinco fases: 1) Elaboración de convenios; 2) Suscripción de convenios; 3) Monitoreo de la implementación de convenios de gestión; 4) Evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora; y 5) Entrega económica.

Respecto a la Fase de Suscripción de convenios, el numeral 6.2 de la Directiva Administrativa establece que esta inicia con las reuniones presenciales o virtuales, entre el Ministerio de Salud y los directores, gerentes, jefes y equipos técnicos de los Gobiernos Regionales, DIRIS, Hospitales e Institutos Especializados de Lima Metropolitana. Asimismo, las citadas reuniones están orientadas a hacer precisiones respecto al logro esperado y la elección del peso ponderado de los Indicadores de desempeño (ID) y Compromisos de mejora (CM), sobre la base del rango establecido, los mismos que son incorporados en la versión final de los convenios, según corresponda.

**CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de enfermedades.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 116-2014-EF, que aprueba los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF MINSAL), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA.
- Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153.
- Decreto Supremo N° 036-2023-SA, que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 908-2018/MINSA, que establece el Grupo de Trabajo encargado de proponer la metodología y las regulaciones para el proceso de elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión correspondiente a cada ejercicio fiscal, en el marco de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153.
- Resolución Ministerial N°147-2024/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°354-MINSA/2024/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión 2024, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153".





#### CLAÚSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO DE GESTIÓN

El presente Convenio de Gestión tiene por objeto establecer las obligaciones que asumirán las partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de salud por el cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios, alcanzados en el año 2024, dispuesta por el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153.

#### CLAÚSULA QUINTA: DE LAS DEFINICIONES

Las Partes convienen mutuamente que, para efectos del presente Convenio de Gestión, se aplican las Definiciones señaladas en el numeral V de la Directiva Administrativa N° 354-MINSA/2024/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión 2024, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 147-2024/MINSA".

#### CLAÚSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

##### 6.1 Del Gobierno Regional

- 6.1.1 Difundir el presente Convenio y a nivel de las instituciones, en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.1.2 Vigilar y asegurar que la DIRESA, GERESA o la que haga sus veces en el ámbito regional efectúe la remisión oportuna de la información al MINSA, en los plazos establecidos por las direcciones u oficinas, según corresponda.
- 6.1.3 Brindar acceso al MINSA, o a quien el mismo determine para la revisión, procesamiento y análisis de todas las fuentes de información y sus correspondientes bases de datos, que constituyen medios de verificación del cumplimiento.
- 6.1.4 Transferir oportunamente a las unidades ejecutoras de salud los recursos asignados por el MINSA para el pago de la asignación económica anual por el cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, en caso de corresponder. Verificar que el personal de la salud reciba la asignación económica correspondiente.

##### 6.2. De la Dirección/Gerencia Regional de Salud

- 6.2.1 Difundir el presente Convenio a todos sus establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.2.2 Realizar asistencia técnica, supervisión y monitoreo a las Redes de Salud, hospitales e Institutos sobre el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.
- 6.2.3 Brindar las condiciones para que las Redes y Establecimientos de Salud (incluye Hospitales) cumplan con las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.
- 6.2.4 Recolectar, consolidar y enviar al MINSA los datos requeridos para la evaluación de los indicadores y compromisos de mejora.
- 6.2.5 Realizar el mantenimiento e implementación del sistema de información, y de los procedimientos necesarios para el seguimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios de salud.
- 6.2.6 Verificar y garantizar la calidad, veracidad y envío oportuno de la información.
- 6.2.7 Emitir y remitir a la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) del Ministerio de Salud las Resoluciones Directorales o Jefaturales, según corresponda, que aprueban las nóminas del personal beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de metas, emitidas por los hospitales, institutos especializados, redes



y/o direcciones/gerencias regionales de salud que se encuentran dentro del ranking publicado por el MINSA según porcentaje global de cumplimiento de metas.

- 6.2.8 Verificar que el personal registrado en cada nómina cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 116-2014-EF.
- 6.2.9 La remisión de las Resoluciones Directorales o Jefaturales se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del ranking antes indicado.

### 6.3 De las Redes de Salud, Hospitales e Institutos Especializados

- 6.3.1 Difundir el presente Convenio a todos sus establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.3.2 Realizar asistencia técnica, supervisión y monitoreo a los establecimientos de salud y/o áreas de su jurisdicción o según corresponda.
- 6.3.3 Realizar el mantenimiento e implementación del sistema de información, y de los procedimientos necesarios relacionados a las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios de salud en el ámbito de su jurisdicción o según corresponda.
- 6.3.4 Verificar y garantizar la calidad y veracidad de la información que generan los establecimientos de salud en el ámbito de su jurisdicción, de corresponder.
- 6.3.5 Remitir a la Diresa/GERESA/DIRIS y a OGTI según corresponda la información requerida para efectos de evaluación.
- 6.3.6 Brindar acceso al MINSA, para la revisión, procesamiento y análisis de todas las fuentes de información y sus correspondientes bases de datos, que constituyen medios de verificación de cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora.
- 6.3.7 Efectuar la entrega económica anual del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, posterior a la evaluación de los convenios y de acuerdo a las disposiciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA.
- 6.3.8 En el caso de pagos indebidos por alteración de resultados, efectuar las acciones establecidas en el numeral 6.6.1 de la Directiva Administrativa N° 354-MINSA/2024/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los convenios de gestión 2024, en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 147-2024/MINSA y conforme a la legislación vigente, sin perjuicio del deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles o penales, según corresponda.

### 6.4 Del Ministerio de Salud

- 6.4.1 Las áreas responsables técnicas del Ministerio de Salud realizarán la evaluación de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios bajo su competencia, según les corresponda; y en coordinación con las contrapartes designadas en los Convenios de Gestión podrán brindar asistencia técnica a las instituciones bajo su ámbito.
- 6.4.2 Las unidades orgánicas responsables de la evaluación del Ministerio de Salud (DGAIN, DGIESP, DIGEP, DGOS, DIGTEL, DIGEMID, UFGC, INS y CDC), emitirán informes de evaluación anual sobre el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios, según les corresponda. Estos informes serán remitidos a la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MINSA, para el cálculo del porcentaje global de logro alcanzado.
- 6.4.3 La OGTI entrega los resultados preliminares y finales de la evaluación a la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), la cual con su visto bueno los envía a



Secretaría General para su publicación en el portal institucional del MINSA ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)).

- 6.4.4 La OGTI entrega los resultados finales a la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP).
- 6.4.5 La Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) determina el monto de la asignación económica anual por cumplimiento de los ID y CM para cada una de las instituciones que han registrado un porcentaje global de cumplimiento de metas mayor o igual a sesenta por ciento (60%), según el Informe Final de Evaluación de Cumplimiento Global de los ID y CM emitido por la DGOS; y la escala referencial.
- 6.4.6 La DIGEP remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los resultados detallados de la asignación económica anual por cumplimiento de metas por entidad para la gestión presupuestal correspondiente.
- 6.4.7 Las entidades o dependencias responsables de las fuentes de información realizarán de manera inopinada la verificación de la calidad y veracidad de la información, según corresponda.

**CLAÚSULA SÉPTIMA: ASIGNACIÓN DE LAS METAS INSTITUCIONALES, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS**

**7.1 Corresponde a las Direcciones/Gerencias Regionales de Salud y Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRESA/GERESA-DIRIS)**

**7.1.1 Indicadores de Desempeño**

- Porcentaje de niñas y niños de 12 a 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.
- Porcentaje de niñas/niños menores de 12 meses, que reciben un paquete integrado de servicios: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.
- Porcentaje de recién nacidos con control de crecimiento y desarrollo-CRED completo para la edad.
- Porcentaje de niñas y niños de 1 año vacunados con dos dosis de vacuna sarampión, parotiditis y rubeola (SPR).
- Porcentaje de niñas y niños de 3 a 11 años, con alta básica odontológica.
- Porcentaje de mujeres que acceden a métodos de planificación familiar post parto institucional-
- Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo
- Porcentaje de adolescentes que reciben preventivamente suplementación de hierro más ácido fólico.
- Disponibilidad de medicamentos esenciales
- Porcentaje de personal registrado en el aplicativo del Registro Nacional de Personal de Salud sin inconsistencias de información.
- Porcentaje de establecimientos de salud que aseguran los equipos críticos para los Programas Presupuestales Seleccionados.

**7.1.2 Compromisos de mejora de los Servicios**

- Redes de Salud que cuentan con servicios de atención de ITS, VIH y Hepatitis (incluye tratamiento antirretroviral).
- Establecimientos de salud del primer nivel de atención que brindan atención de salud con pertinencia cultural.
- Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud.





- Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (certificación y/o actualización de establecimientos de salud de la madre, la niña y el niño)
- Fortalecimiento del desempeño del Laboratorio, Centros de Hemoterapia y Banco de sangre mediante la evaluación externa de la calidad.
- Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud.
- Implementación de las funciones de las Redes Integradas de Salud: provisión de servicios de salud y abordaje de determinantes sociales de salud

**7.2 Corresponde a las Redes de Servicios de Salud**

**7.2.1 Indicadores de Desempeño**

- Porcentaje de niñas y niños de 12 a 18 meses, con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.
- Porcentaje de niñas/niños menores de 12 meses, que reciben un paquete integrado de servicios: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.
- Porcentaje de recién nacidos con control de crecimiento y desarrollo-CRED completo para la edad.
- Porcentaje de niñas y niños de 1 año vacunados con dos dosis de vacuna sarampión, parotiditis y rubeola (SPR).
- Porcentaje de Personas de 50 a 70 años de edad que se han realizado prueba de tamizaje de cáncer de colon-recto.
- Porcentaje de niñas y niños de 3 a 11 años, con alta básica odontológica.
- Porcentaje de mujeres que acceden a métodos de planificación familiar post parto institucional.
- Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.
- Porcentaje de adolescentes que reciben preventivamente suplementación de hierro más ácido fólico.
- Disponibilidad de medicamentos esenciales
- Porcentaje de personal registrado en el aplicativo del Registro Nacional de Personal de Salud sin inconsistencias de información.
- Porcentaje de establecimientos de salud que aseguran los equipos críticos para los Programas Presupuestales Seleccionados.

**7.2.2 Compromisos de mejora de los Servicios**

- Redes de Salud que cuentan con servicios de atención de ITS, VIH y Hepatitis (incluye tratamiento antirretroviral)
- Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (certificación y/o actualización de establecimientos de salud de la madre, la niña y el niño)
- Fortalecimiento de los servicios de salud mental comunitaria.
- Implementación del módulo especializado de salud mental en la historia clínica electrónica Centros de Salud Mental Comunitario
- Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud.
- Fortalecimiento del sistema de vigilancia de sarampión-rubéola y parálisis flácida aguda a nivel nacional.





**7.3 Corresponde a los Establecimientos de salud del I nivel de atención.****7.3.1 Indicadores de Desempeño**

- Porcentaje de niños de 12 a 18 meses con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.
- Porcentaje de niñas/niños menores de 12 meses, que reciben un paquete integrado de servicios: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descarte de anemia y suplementación con hierro.
- Porcentaje de niñas y niños menores de 2 años en condición de crecimiento inadecuado que luego de un periodo de seguimiento mejora sus condiciones nutricionales.
- Porcentaje de niñas y niños menores de 12 meses que reciben 04 consejerías por personal de salud a través de visita domiciliaria.
- Tasa de éxito de tratamiento para TB Sensible
- Porcentaje de contactos menores de 5 años de edad que culminan Terapia Preventiva para TB.
- Porcentaje de Personas de 50 a 70 años de edad que se han realizado prueba de tamizaje de cáncer de colon-recto.
- Porcentaje de mujeres de 25 a 64 años con tamizaje para la detección de lesiones premalignas e incipientes de cáncer de cuello uterino.
- Porcentaje de niñas y niños de 3 a 11 años, con alta básica odontológica.
- Porcentaje de mujeres que acceden a métodos de planificación familiar post parto institucional.
- Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.
- Porcentaje de adolescentes que reciben preventivamente suplementación de hierro más ácido fólico.
- Tasa de utilización de los servicios de telemedicina

**7.3.2 Compromisos de mejora de los Servicios**

- Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (certificación y/o actualización de establecimientos de salud de la madre, la niña y el niño)

**7.4. Corresponde a los Centros de Salud Mental Comunitarios.****7.4.1 Indicadores de Desempeño**

- Consultas por hora, realizadas por médico en Centros de Salud Mental Comunitaria
- Porcentaje de personas con diagnósticos de depresión que recibieron paquete mínimo de intervenciones terapéuticas en Centro de Salud Mental Comunitaria.
- Promedio de Espera para la Atención en Consulta Externa de un paciente referido
- Tasa de utilización de los servicios de telemedicina

**7.4.2 Compromisos de mejora de los Servicios**

- Fortalecimiento de los servicios de salud mental comunitaria.
- Implementación del módulo especializado de salud mental en la historia clínica electrónica Centros de Salud Mental Comunitario.

**7.5 Corresponde a los Hospitales con población asignada.****7.5.1 Indicadores de Desempeño**

- Porcentaje de niños de 12 a 18 meses con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.





- Porcentaje de niñas/niños menores de 12 meses, que reciben un paquete integrado de servicios: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descartar anemia y suplementación con hierro.
- Porcentaje de niñas y niños menores de 2 años en condición de crecimiento inadecuado que luego de un período de seguimiento mejora sus condiciones nutricionales.
- Porcentaje de recién nacidos de parto institucional, vacunados con BCG y Anti hepatitis B dentro de las 24 horas después del nacimiento.
- Tasa de éxito de tratamiento para TB Sensible
- Porcentaje de contactos menores de 5 años de edad que culminan Terapia Preventiva para TB.
- Cobertura de la Terapia Preventiva para Tuberculosis en personas viviendo con VIH que inician Tratamiento Antirretroviral.
- Porcentaje de Personas de 50 a 70 años de edad que se han realizado prueba de tamizaje de cáncer de colon-recto.
- Porcentaje de Personas de 50 a 70 años de edad con resultado positivo de prueba de tamizaje de cáncer de colon-recto, referidas a los establecimientos de salud que cuentan con servicio de gastroenterología y con entrega de resultado de la colonoscopia en un plazo menor igual de 30 días.
- Porcentaje de niñas y niños de 3 a 11 años, con alta básica odontológica.
- Porcentaje de mujeres que acceden a métodos de planificación familiar post parto institucional.
- Porcentaje de gestantes atendidas con 2 o más APN en el hospital, referida por factores de riesgo.
- Densidad de Incidencia/ Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas
- Porcentaje de ocupación cama
- Intervalo de sustitución cama
- Porcentaje de cirugías suspendidas
- Rendimiento de sala de operaciones
- Disponibilidad de medicamentos esenciales
- Porcentaje de personal registrado en el aplicativo del Registro Nacional de Personal de Salud sin inconsistencias de información.
- Tasa de utilización de los servicios de telemedicina



### 7.5.2 Compromisos de mejora de los Servicios

- Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (certificación y/o actualización de establecimientos de salud de la madre, la niña y el niño)
- Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente.
- Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud.
- Fortalecimiento del sistema de vigilancia de sarampión-rubéola y parálisis flácida aguda a nivel nacional.



## 7.6 Corresponde a los Hospitales del II nivel, Hospitales del III nivel y Hospitales especializados.

### 7.6.1 Indicadores de Desempeño

- Porcentaje de recién nacidos de parto institucional, vacunados con BCG y Anti hepatitis B dentro de las 24 horas después del nacimiento.
- Cobertura de la Terapia Preventiva para Tuberculosis en personas viviendo con VIH que inician Tratamiento Antirretroviral.
- Porcentaje de Personas de 50 a 70 años de edad con resultado positivo de prueba de tamizaje de cáncer de colon-recto, referidas a los establecimientos de salud que cuentan con servicio de gastroenterología y con entrega de resultado de la colonoscopia en un plazo menor igual de 30 días.
- Porcentaje de personas con diagnóstico de cánceres prevalentes que inician tratamiento oncológico con quimioterapia, radioterapia en un tiempo menor y/o igual a 30 días.
- Porcentaje de gestantes atendidas con 2 o más APN en el hospital, referida por factores de riesgo.
- Porcentaje de niños y niñas menores de 5 años con deficiencias o factores de riesgo de discapacidad, con dos o más atenciones en la UPSS Medicina de Rehabilitación.
- Rendimiento cama en Unidades de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones en hospitales generales
- Densidad de Incidencia/ Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas
- Porcentaje de Resolutividad
- Porcentaje de ocupación cama
- Intervalo de sustitución cama
- Porcentaje de cirugías suspendidas
- Rendimiento de sala de operaciones
- Promedio de Espera para la Atención en Consulta Externa de un paciente referido
- Disponibilidad de medicamentos esenciales
- Porcentaje de personal registrado en el aplicativo del Registro Nacional de Personal de Salud sin inconsistencias de información.
- Tasa de utilización de los servicios de telemedicina

### 7.6.2 Compromisos de mejora de los Servicios

- Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (certificación y/o actualización de establecimientos de salud de la madre, la niña y el niño)
- Fortalecimiento de las acciones de fomento de la investigación en salud
- Fortalecimiento del desempeño del Laboratorio, Centros de Hemoterapia y Banco de sangre mediante la evaluación externa de la calidad
- Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente
- Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud.
- Fortalecimiento del sistema de vigilancia de sarampión-rubéola y parálisis flácida aguda a nivel nacional.



**7.7 Corresponde a los Institutos.**

**7.7.1 Indicadores de Desempeño**

- Porcentaje de recién nacidos de parto institucional, vacunados con BCG y Anti hepatitis B dentro de las 24 horas después del nacimiento.
- Porcentaje de Personas de 50 a 70 años de edad con resultado positivo de prueba de tamizaje de cáncer de colon-recto, referidas a los establecimientos de salud que cuentan con servicio de gastroenterología y con entrega de resultado de la colonoscopia en un plazo menor igual de 30 días.
- Porcentaje de personas con diagnóstico de cánceres prevalentes que inician tratamiento oncológico con quimioterapia, radioterapia en un tiempo menor y/o igual a 30 días.
- Porcentaje de gestantes atendidas con 2 o más APN en el hospital, referida por factores de riesgo.
- Porcentaje de niños y niñas menores de 5 años con deficiencias o factores de riesgo de discapacidad, con dos o más atenciones en la UPSS Medicina de Rehabilitación.
- Densidad de Incidencia/ Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) seleccionadas
- Porcentaje de ocupación cama
- Intervalo de sustitución cama
- Porcentaje de cirugías suspendidas
- Rendimiento de sala de operaciones
- Promedio de Espera para la Atención en Consulta Externa de un paciente referido
- Disponibilidad de medicamentos esenciales
- Porcentaje de personal registrado en el aplicativo del Registro Nacional de Personal de Salud sin inconsistencias de información.
- Tasa de utilización de los servicios de telemedicina

**7.7.2 Compromisos de mejora de los Servicios**

- Fortalecimiento de competencias de los profesionales de salud de los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención de las GERESAs/DIRESAs y DIRIS de Lima.
- Fortalecimiento de competencias de personal de salud de los hospitales y redes, en el diagnóstico y manejo de patologías prevalentes de la infancia, detección temprana de patologías congénitas y adquiridas en la primera infancia
- Fortalecimiento de competencias a los profesionales de salud de los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, en reanimación cardiopulmonar neonatal.
- Fortalecimiento de competencias de los profesionales de salud de los establecimientos de salud del primer nivel y segundo nivel de la atención en el manejo de las emergencias pediátricas y su referencia y contrarreferencia oportuna.
- Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (certificación y/o actualización de establecimientos de salud de la madre, la niña y el niño)
- Fortalecimiento de las acciones de fomento de la investigación en salud
- Fortalecimiento del desempeño del Laboratorio, Centros de Hemoterapia y Banco de sangre mediante la evaluación externa de la calidad
- Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente
- Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud.





- Fortalecimiento del sistema de vigilancia de sarampión-rubéola y parálisis flácida aguda a nivel nacional.

7.8 Los Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora indicados en los numerales 7.1.1, 7.1.2, 7.2.1, 7.2.2, 7.3.1, 7.3.2, 7.4.1, 7.4.2, 7.5.1, 7.5.2, 7.6.1, 7.6.2, 7.7.1 y 7.7.2 son de carácter referencial; en ese sentido, para el presente convenio corresponden ser aplicados los indicadores de desempeño y compromisos de mejora específicos que se establecen en el Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5 que forman parte integrante del presente documento.

### 7.9 Sobre los valores umbrales y anexos

Los valores umbrales definidos previamente por los responsables técnicos de cada indicador de desempeño, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, se consignan en los anexos del presente Convenio de Gestión, los mismos que serán aplicados para la evaluación de cumplimiento objeto del Convenio.

## CLAÚSULA OCTAVA: DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE GLOBAL DE LOGRO ESPERADO

8.1 De acuerdo al artículo 4 del Decreto Supremo N° 116-2014-EF, el porcentaje de cumplimiento global de los logros esperados por cada institución, se calcula como el promedio ponderado de los porcentajes de cumplimiento anual de cada meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios, multiplicados por sus respectivos pesos ponderados, según la siguiente fórmula:

$$PG = \sum (I1 \times P1 + I2 \times P2 + \dots + In \times Pn)$$

Dónde:

PG : Porcentaje global de logro.

In : Porcentaje de cumplimiento anual de la meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios n-ésimo.

Pn : Peso ponderado de la meta institucional, indicador de desempeño o compromiso de mejora de los servicios n-ésimo.

8.2 Los resultados preliminares de la evaluación de cumplimiento están sujetos a modificación a favor o en contra de las instituciones firmantes dependiendo de:

- Información adicional
- Revisión de fórmulas y cálculos
- Errores en el ingreso de información
- Observaciones justificadas de alguna de las partes

Los resultados finales de la evaluación de cumplimiento son inapelables.

## CLAÚSULA NOVENA: DE LAS ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN O POR ENTREGA DE INFORMACIÓN INCORRECTA O FALSA

9.1 Si el resultado de la verificación evidencia información incorrecta o falsa se modificará el resultado en base a la información correcta, y se informará a los órganos de control para las acciones respectivas.

9.2 El incumplimiento de la entrega de la información para evaluación en la fecha correspondiente será considerado como no logro. La fecha final para la entrega de la información se incluirá en el cronograma de evaluación que será publicado en el portal institucional por la Secretaría General del Ministerio de Salud.



**CLAÚSULA DÉCIMA: DEL PERIODO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Gestión se aplica para la evaluación del año 2024, utilizando los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2024.

**CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante el trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del Convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre las Partes, se someterá a la jurisdicción y competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud.

**CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCION**

12.1 Las partes declaran que, durante el proceso de elaboración y suscripción de los convenios, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que puedan comprometer los compromisos asumidos con la celebración del presente documento.

12.2 Durante la ejecución del convenio de gestión, las partes se obligan a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus funcionarios, asesores, representantes legales o profesionales de los distintos órganos de la entidad.

12.3 Las partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta presuntamente ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así como adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas bajo responsabilidad

**CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS NOTIFICACIONES**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las Partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio, al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Estando conformes LAS PARTES en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los 16 días del mes de DICIEMBRE del año 2024.



César Henry Vásquez Sánchez  
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**ANEXOS**

- Anexo 1. Tabla N°1: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados.
- Anexo 2. Tabla N° 2: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de las REDES DE SERVICIOS DE SALUD y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados de la Gerencia Regional de Salud de Tumbes.
- Anexo 3. Tabla N° 3: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL I NIVEL y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados de la Direccion Regional de Salud de Tumbes.
- Anexo 4. Tabla N° 4: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados de la Direccion Regional de Salud de Tumbes
- Anexo 5. Tabla N° 6: Indicadores de desempeño (ID) y compromiso de mejora (CM) de los HOSPITALES y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados de la Direccion Regional de Salud de Tumbes





Anexo 1.

Tabla N°1: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados.

N° deficha	Tipo de indicador	INDICADOR	UMBRAL	LOGRO ESP.	PESO POND.
01	ID	Porcentaje de niños de 12 a 18 meses con diagnóstico de anemia entre los 6 y 11 meses, que se han recuperado.	62	67	8
02	ID	Porcentaje de niñas/niños menores de 12 meses, que reciben un paquete integrado de servicios: CRED, vacunas, dosaje de hemoglobina para descartar anemia y suplementación con hierro.	58	63	8
03	ID	Porcentaje de recién nacidos con control de crecimiento y desarrollo-CRED completo para la edad.	87	80	8
05	ID	Porcentaje de niñas y niños de 1 año vacunados con dos dosis de vacuna sarampión, parotiditis y rubéola (SPR).	85	90	7
15	ID	Porcentaje de niñas y niños de 3 a 11 años, con alta básica odontológica.	25	35	5
16	ID	Porcentaje de mujeres que acceden a métodos de planificación familiar post parto institucional.	62	72	5
18	ID	Porcentaje de gestantes con paquete preventivo completo.	41	51	5
19	ID	Porcentaje de adolescentes que reciben preventivamente suplementación de hierro más ácido fólico.	40	65	8
31	ID	Disponibilidad de medicamentos esenciales	80	90	3
32	ID	Porcentaje de personal registrado en el aplicativo del Registro Nacional de Personal de Salud sin inconsistencias de información.	NA	95	4
34	ID	Porcentaje de establecimientos de salud que aseguran los equipos críticos para los Programas Presupuestales Seleccionados.	80	90	4
35	CM	Redes de Salud que cuentan con servicios de atención de ITS, VIH y Hepatitis (incluye tratamiento antirretroviral)	NA	100	7
36	CM	Establecimientos de salud del primer nivel de atención que brindan atención de salud con pertinencia cultural	NA	100	4
37	CM	Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial y primaria en estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud.	NA	100	4
38	CM	Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (certificación y/o actualización de establecimientos de salud de la madre, la niña y el niño)	NA	100	4
42	CM	Fortalecimiento del desempeño del Laboratorio, Centros de Hemoterapia y Banco de sangre mediante la evaluación externa de la calidad	NA	100	5
44	CM	Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud.	NA	100	7
46	CM	Implementación de las funciones de las Redes Integradas de Salud: provisión de servicios de salud y abordaje de determinantes sociales de salud	NA	100	4
TOTAL					100







Anexo 2.

Tabla N° 2: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de las REDES DE SERVICIOS DE SALUD y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

INDICADOR 2	TUMBES		
	U	L.E	P.P
01	62	67	10
02	58	63	10
03	87	87	10
05	85	90	7
11	1	11	5
15	25	35	5
16	62	72	5
18	41	51	5
19	24	49	8
31	80	90	0
32	NA	95	0
34	80	90	3
35	NA	100	7
38	NA	100	5
39	NA	100	7
40	NA	100	3
44	NA	100	7
45	NA	100	3
TOTALES	-	-	100.0





En relación al CM N°38 "Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna (FFSS amigos de la madre, la niña y el Niño) y el CM N° 44 "Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud, según los criterios establecidos en la ficha técnica las metas para la evaluación de los compromisos de mejora en la DIRESA TUMBES son las siguientes:

METAS	CM N° 38	CM N° 44
DIRESA TUMBES	13	42
RED TUMBES	13	42





Anexo 3.

Tabla N° 3: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL I NIVEL y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

DIRESA	TUMBES	01		02		04		06		08		09		11		12		15		16		18		19		33		38		SUMA P.P														
		U	LE	P.P	U	LE	P.P	U	LE	P.P	U	LE	P.P	U	LE	P.P	U	LE	P.P	U	LE	P.P	U	LE	P.P	U	LE	P.P																
RED	TUMBES:																																											
CATEGORIA	1-2																																											
ACAPULCO.		47	52	10	60	65	10	0	30	10	8	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	5	17	5	25	35	0	62	72	10	45	55	10	16	41	10	0	100	5	NA	100	0	100
CABUYAL		54	59	10	62	67	10	0	30	10	17	40	9	80	90	9	50	80	9	0	0	0	3	15	5	25	35	0	60	70	10	58	68	10	27	52	10	36	100	5	NA	100	0	100
CASA BLANQUEADA		05	40	10	61	66	10	0	20	10	8	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	5	17	5	25	35	0	63	73	10	72	82	10	54	74	10	0	100	5	NA	100	0	100
CUCHARETA BAJA		79	84	10	66	71	10	0	20	10	1	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	24	32	5	25	35	0	56	71	10	39	49	10	54	74	10	20	100	5	NA	100	0	100
GERARDO CONZALES VILLEGAS		60	73	9	55	60	10	0	20	9	9	40	8	80	90	10	50	80	10	0	0	0	1	13	5	25	35	6	67	77	8	38	48	10	20	45	10	5	100	5	NA	100	0	100
LACHOZA		0	18	10	69	74	10	0	20	10	2	50	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	9	19	5	25	35	0	57	72	10	33	43	10	30	55	10	0	100	5	NA	100	0	100
LA PALMA		48	53	10	51	56	10	0	20	10	6	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	11	19	5	25	35	0	53	68	10	35	45	10	19	44	10	22	100	5	NA	100	0	100
MALVAL		58	63	10	61	66	10	0	20	10	8	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	1	13	5	25	35	0	65	75	10	48	58	10	19	44	10	0	100	5	NA	100	0	100
PUERTO PIZARRO		68	73	10	55	60	10	0	20	10	9	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	2	14	5	25	35	0	67	77	10	38	48	10	27	52	10	0	100	5	NA	100	0	100
SAN ISIDRO		58	63	10	61	66	10	0	20	10	8	40	10	80	90	8	50	80	7	0	0	0	3	13	5	25	35	10	65	75	9	48	58	7	55	75	9	0	100	5	NA	100	0	100
UNA DE CAYO		48	53	10	51	56	10	4	24	10	6	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	0	12	5	25	35	0	53	68	10	35	45	10	7	32	10	28	100	5	NA	100	0	100
Vaqueria		05	40	10	61	66	10	0	20	10	8	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	9	19	5	25	35	0	63	73	10	72	82	10	66	76	10	0	100	5	NA	100	0	100
CATEGORIA	1-1																																											
BARRANCOS		68	73	10	59	64	10	0	20	10	1	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	8	18	5	25	35	0	52	67	10	44	54	10	16	41	10	0	100	5	NA	100	0	100
BECARAN		47	52	10	60	65	10	0	20	10	8	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	6	18	5	25	35	0	62	72	10	45	55	10	15	40	10	0	100	5	NA	100	0	100
CAPITAN HOYLE*		35	40	10	61	66	10	0	20	10	8	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	11	19	5	25	35	0	63	73	10	72	82	10	7	32	10	0	100	5	NA	100	0	100
CERRO BLANCO		60	65	10	57	62	10	0	20	10	12	50	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	3	15	5	25	35	0	64	74	10	46	56	10	27	52	10	0	100	5	NA	100	0	100
CRUZ BLANCA		54	59	10	62	67	10	0	20	10	17	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	15	23	5	25	35	0	60	70	10	58	68	10	37	62	10	0	100	5	NA	100	0	100
EL LIMON		54	59	10	62	67	10	0	20	10	17	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	6	18	5	25	35	0	60	70	10	58	68	10	18	43	10	0	100	5	NA	100	0	100
EL PORVENIR		48	53	10	51	56	10	0	20	10	6	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	2	16	5	25	35	0	53	68	10	35	45	10	33	58	10	0	100	5	NA	100	0	100
GARBANZAL		60	65	10	57	62	10	0	20	10	12	50	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	7	19	5	25	35	0	64	74	10	46	56	10	74	84	10	0	100	5	NA	100	0	100
GRAL		47	52	10	60	65	10	0	20	10	8	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	2	14	5	25	35	0	62	72	10	45	55	10	7	32	10	0	100	5	NA	100	0	100

VIA 3





DIRESA	TUMBES	01		02		04		06		08		09		11		12		15		16		18		19		33		38		SUMA P.P														
		U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P	U	LE P.P																	
LECHUGAL		48	53	10	51	56	10	0	20	10	6	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	3	15	5	25	35	0	53	68	10	35	45	10	30	45	10	0	100	5	NA	100	0	100
LONIA SAAVEDRA		79	84	10	66	71	10	0	20	10	1	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	12	5	25	35	0	56	71	10	39	49	10	38	63	10	0	100	5	NA	100	0	100	
ONDOR		35	40	10	61	66	10	0	20	10	8	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	5	17	5	25	35	0	63	73	10	72	82	10	72	82	10	0	100	5	NA	100	0	100
FAJARITOS		68	73	10	59	64	10	0	20	10	1	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	12	5	25	35	0	52	67	10	44	54	10	15	40	10	0	100	5	NA	100	0	100	
POCITOS		79	84	10	66	71	10	0	20	10	1	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	17	25	5	25	35	0	56	71	10	39	49	10	14	35	10	0	100	5	NA	100	0	100
RICA PLAYA		35	40	10	61	66	10	0	20	10	8	40	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	4	16	5	25	35	0	63	73	10	72	82	10	63	78	10	0	100	5	NA	100	0	100
TRIGAL		0	18	10	69	74	10	0	20	10	2	50	10	80	90	10	50	80	10	0	0	0	6	18	5	25	35	0	57	72	10	33	43	10	32	57	10	0	100	5	NA	100	0	100
CATEGORIA	1-3																																											
C.S. MATAFALO		61	66	9	66	71	10	0	20	9	2	40	8	80	90	9	50	80	10	2	12	5	3	15	5	25	35	6	48	70	6	46	56	5	21	46	10	0	100	5	NA	100	3	100
C.S. PAPAYAL		48	53	9	51	56	10	0	20	9	6	40	7	80	90	7	50	80	7	1	11	5	2	14	5	25	35	10	51	68	8	35	45	5	15	40	10	24	100	5	NA	100	3	100
CAÑAVERAL		0	18	10	69	74	10	0	20	10	2	50	9	80	90	9	50	80	9	2	12	5	6	18	5	25	35	5	57	72	5	33	43	5	39	64	10	0	100	5	NA	100	3	100
CANCAS		68	73	8	59	64	10	0	20	8	1	40	6	80	90	7	50	80	7	1	11	8	1	13	5	25	35	10	52	67	9	44	54	7	8	33	7	0	100	5	NA	100	3	100
CLASAGUAS VERDES		79	84	10	66	71	10	25	35	9	1	40	10	80	90	9	50	80	9	2	12	5	2	14	5	25	35	6	56	71	6	39	49	6	13	38	7	16	100	5	NA	100	3	100
CLAS ANDRES ARAUJO MORAN		68	73	9	55	60	9	0	20	9	9	40	9	80	90	9	50	80	9	3	13	5	3	15	5	25	35	5	67	77	10	38	48	9	2	27	6	0	100	5	NA	100	3	100
CLAS LA CRUZ		93	98	9	53	58	10	0	20	9	12	40	6	80	90	9	50	80	9	1	11	6	3	15	6	25	35	5	61	71	8	53	63	9	46	71	8	24	100	5	NA	100	3	100
CLAS SAN JUAN DE LA VIRGEN		60	65	9	57	62	9	0	20	9	12	50	8	80	90	5	50	80	5	0	10	6	10	20	6	25	35	8	64	74	9	46	56	9	56	71	9	22	100	5	NA	100	3	100
PAMPAS DE HOSPITAL		54	59	9	62	67	9	5	25	9	17	40	7	80	90	9	50	80	9	0	10	5	4	16	5	25	35	7	60	70	8	58	68	5	28	53	10	36	100	5	NA	100	3	100
SAN JACINTO		35	40	10	61	66	9	16	31	8	8	40	5	80	90	5	50	80	5	2	12	5	5	17	5	25	35	10	63	73	10	72	82	10	40	65	10	0	100	5	NA	100	3	100
CATEGORIA	1-4																																											
CENTRO DE SALUD ZARUMILLA		55	60	9	58	63	9	0	20	9	2	40	5	80	90	10	50	80	10	1	11	5	2	14	5	25	35	5	61	71	8	33	43	5	10	35	8	47	100	5	NA	100	7	100
CLAS CORNALES		58	63	8	61	66	8	0	20	8	8	40	8	80	90	8	50	80	7	0	10	5	3	15	5	25	35	8	65	75	8	48	58	8	70	80	8	26	100	5	NA	100	6	100
PAMPA GRANDE		68	73	8	55	60	8	0	20	6	9	40	6	80	90	8	50	80	8	2	12	6	3	15	6	25	35	8	67	77	8	38	48	8	26	51	8	0	100	5	NA	100	7	100
ZORRITOS		47	52	8	60	65	8	35	45	8	8	40	7	80	90	6	50	80	6	1	11	5	1	13	5	25	35	5	62	72	10	45	55	10	37	62	10	0	100	5	NA	100	7	100





Anexo 4.

Tabla N° 4: Indicadores de desempeño (ID) y compromisos de mejora (CM) de los CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes

INDICADOR	I-3 - 00028923 - CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "VIRGEN DEL CISNE"			I-3 - 00032461 - CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EL GRAN CHILIMASA - CORRALES			I-3 - 00026856 - CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "LIC. ENF. SILVIA VIOLETA CONDE SOSA"		
	U	L.E	P.P	U	L.E	P.P	U	L.E	P.P
22	NA	8	18	NA	8	18	NA	8	18
23	30	50	20	30	50	20	30	50	20
30	15	12	19	15	12	19	34	27	19
33	0	100	15	0	100	15	1	100	15
39	NA	100	16	NA	100	16	NA	100	16
40	NA	100	12	NA	100	12	NA	100	12
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>100</b>	-	-	<b>100</b>	-	-	<b>100</b>





Anexo 5.

Tabla N° 6: Indicadores de desempeño (ID) y compromiso de mejora (CM) de los HOSPITALES y sus respectivos logros esperados y pesos ponderados de la Dirección Regional de Salud de Tumbes

INDICADOR 2	HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2		
	U	L.E	P.P
07	85	95	10
10	30	50	5
13	0	40	0
17	5	20	5
20	25	70	5
21	18	20	5
24	-	-	5
25	0	5	10
26	NA	80	5
27	NA	2	5
28	3	5	5
29	NA	80	8
30	63	50	3
31	80	90	3
32	NA	95	3
33	88	100	3
38	NA	100	8
41	NA	100	0
42	NA	100	3
43	NA	100	3
44	NA	100	3
45	NA	100	3
<b>TOTALES</b>	-	-	<b>100</b>





En relación al ID N°24 "Densidad de Incidencia y/o Incidencia Acumulada de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) Seleccionadas" los hospitales serán evaluados con las siguientes IAAS:

HOSPITAL	NIVEL DE ATENCION	TASA 1 (IAAS SELECCIONADA)	VALOR UMBRAL	LOGRO ESPERADO	TASA 2 (IAAS SELECCIONADA)	VALOR UMBRAL	LOGRO ESPERADO
HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRI A JAMO II-2	II-2	ITS-CVC-NEO	9.39	6.57	ITS-CVP-NEO	1.55	1.09

